

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JESÚS MARÍA CANO BEDOYA Y OTROS
DEMANDADO	E.S.E HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 024 2012 00308 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

1. Mediante memorial obrante a folio 645, el mandatario judicial de la parte demandante solicita la disminución en el monto fijado por el despacho como gastos provisionales del dictamen pericial solicitado por esta y las entidades demandadas, el cual se encomendó a la Universidad CES fijándose un valor \$3.080.000 por concepto de gastos. Considera el apoderado que la suma debe ser disminuida ya que se trata de un solo dictamen pericial, no obstante se están fijando gastos como si fueran tres dictámenes diferentes.

2. Revisadas las actuaciones procesales surtidas dentro del expediente conformado en el medio de control bajo estudio, se advierte que la institución universitaria al solicitar los gastos periciales (fl 478), advirtió que la suma era necesaria para llevar a término la tarea encomendada, de lo contrario, no sería posible comprometerse a cumplir con el encargo asignado por la judicatura. Consecuentes con lo anterior, esta agencia considerando la especialidad del perito, procedió a fijar el valor requerido por el CES, encontrándola adecuada a la prueba a practicar, como un elemento necesaria para recaudarla eficientemente.

3. Aunado a ello, se tiene que las entidades demandas ya cancelaron las sumas requeridas para la prueba pericial, restando solamente el valor equivalente al porcentaje que le corresponde a la parte actora.

4. Así las cosas, no se hace procedente la solicitud del mandatario judicial, y se le requiere por última vez para que proceda con la carga procesal que le corresponde, so pena de entenderse que desiste de la prueba como se indicó en providencia del 11 de febrero del 2015.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior

Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria